

# PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES DEL AÑO 2007

## ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE FUNCIONES SECTORIALES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS AL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, EN MATERIA DE MINERÍA

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, las Comisiones de Transferencia Sectorial y Regional, del Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Ica, respectivamente, han elaborado la presente Acta de Entrega y Recepción, a través de la cual se efectiviza la transferencia de funciones sectoriales y recursos vinculados a éstas, según documentación e información contenidas en las respectivas Actas Sustentatorias, suscritas por las Comisiones de Transferencia Sectorial y Regional antes mencionadas, cuyo resumen es el siguiente:



FUNCIONES Y RECURSOS	APLICABLE/ NO APLICABLE	DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA
<b>I. FUNCIONES</b>		
Art. 59° a), c), f), g), h)	APLICABLE	R. S. D. N° 29-2007-PCM/SD
<b>II. RECURSOS PRESUPUESTALES</b>	APLICABLE	Acta Sustentatoria 2007
<b>III. PERSONAL</b>	NO APLICABLE	
<b>IV. BIENES INMUEBLES</b>	NO APLICABLE	
<b>V. BIENES MUEBLES</b>	NO APLICABLE	
<b>VI. ACERVO DOCUMENTARIO</b>	APLICABLE	Acta Sustentatoria 2007

De conformidad con lo establecido en la Resolución de Secretaria de Descentralización N° 029-2007-PCM/SD, el Gobierno Regional de Ica acreditó el proceso de transferencia de competencias correspondiente al Año 2007 y a su vez para el ejercicio de las funciones y competencias sectoriales comprendidas en los procesos de transferencia 2004, 2005 y 2006 que tenían pendientes de acreditación, para la cual se han tomado en consideración lo dispuesto en la Resolución de Secretaria de Descentralización N° 004-2007-PCM/SD, en el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, y en la Directiva N° 001-2007-PCM aprobada por Resolución Secretarial de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD.

En señal de conformidad, suscriben la presente Acta, los Titulares de Pliego (o los que ellos deleguen) del Ministerio de Energía y Minas y del Gobierno Regional de Ica, en la ciudad de Lima, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2007.

14 DIC. 2007

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

TITULAR DE PLIEGO SECTORIAL

TITULAR DE PLIEGO REGIONAL

**JUAN VALDIVIA ROMERO**  
Ministro de Energía y Minas

# PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES DEL AÑO 2007

## ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE FUNCIONES SECTORIALES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS AL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, EN MATERIA DE ENERGÍA e HIDROCARBUROS

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, las Comisiones de Transferencia Sectorial y Regional, del Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Ica, respectivamente, han elaborado la presente Acta de Entrega y Recepción, a través de la cual se efectiviza la transferencia de funciones sectoriales y recursos vinculados a éstas, según documentación e información contenidas en las respectivas Actas Sustentatorias, suscritas por las Comisiones de Transferencia Sectorial y Regional antes mencionadas, cuyo resumen es el siguiente:

FUNCIONES Y RECURSOS	APLICABLE/ NO APLICABLE	DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA
I. FUNCIONES		
Art. 59° a), d), h)	APLICABLE	Resolución Gerencial N° 029-2007-PCM/SD
II. RECURSOS PRESUPUESTALES	APLICABLE	Acta Sustentatoria 2007
III. PERSONAL	NO APLICABLE	
IV. BIENES INMUEBLES	NO APLICABLE	
V. BIENES MUEBLES	NO APLICABLE	
VI. ACERVO DOCUMENTARIO	APLICABLE	Acta Sustentatoria 2007

De conformidad con lo establecido en la Resolución de Secretaria de Descentralización N° 029-2007-PCM/SD, el Gobierno Regional de Ica acreditó el proceso de transferencia de competencias correspondiente al Año 2007 y a su vez para el ejercicio de las funciones y competencias sectoriales comprendidas en los procesos de transferencia 2004, 2005 y 2006 que tenían pendientes de acreditación, para la cual se han tomado en consideración lo dispuesto en la Resolución de Secretaria de Descentralización N° 004-2007-PCM/SD, en el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, y en la Directiva N° 001-2007-PCM aprobada por Resolución Secretarial de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD.

En señal de conformidad, suscriben la presente Acta, los Titulares de Pliego (o los que ellos deleguen) del Ministerio de Energía y Minas y del Gobierno Regional Ica, en la ciudad de Lima, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2007.

14 DIC. 2007

TITULAR DE PLIEGO SECTORIAL

**JUAN VALDIVIA ROMERO**  
Ministro de Energía y Minas

~~GOBIERNO REGIONAL DE ICA~~

~~G.P. ROMULO TRIVEÑO PINTO~~  
~~PRESIDENTE REGIONAL~~  
~~TITULAR DE PLIEGO REGIONAL~~

# PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES DEL AÑO 2007

## ACTA SUSTENTATORIA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS AL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Las Comisiones de Transferencia Sectorial y Regional, del Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Ica, respectivamente, en cumplimiento de la normativa vigente, elaboran y suscriben la presente Acta relacionada con las funciones que se transfieren en el **Subsector Energía (Hidrocarburos)**, y cuyo resumen es el siguiente:

**D.S. N° 052-2005-PCM** - aprueba el plan de transferencia correspondiente al año 2005

- a. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar, y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

**Respecto a esta función, se transferirá la siguiente facultad:**

- Formular, aprobar y evaluar los planes y políticas en materia de energía de la región, en concordancia con las políticas y planes sectoriales nacionales.

- h. Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes.

**Respecto a esta función se transferirán las siguientes facultades:**

- Evaluar y aprobar estudios de impacto ambiental (EIA) para actividades eléctricas (distribución eléctrica cuya demanda máxima sea inferior a 30MW).
- Evaluar y aprobar estudios de impacto ambiental (EIA) para actividades de hidrocarburos (grifos, estaciones de servicios y gasocentros y plantas envasadoras GLP).

**D.S. N° 021-2006-PCM** - aprueba el plan de transferencia correspondiente al año 2006

- a. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

**Respecto a esta función se transfiere las siguientes facultades:**

- Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de hidrocarburos de la región.
- Evaluar y ejecutar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de electricidad de la región.
- Fiscalizar los planes y políticas en materia de electricidad de la región.

- h. Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental(PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes.

**Respecto a esta función se transfiere las siguientes facultades:**

- Evaluar y aprobar de ser el caso los Estudios de Impacto Ambiental para la instalación de los establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular-GNV.
- Evaluar y aprobar, de ser el caso, los Planes de Abandono para las actividades de hidrocarburos(Grifos, Estaciones de Servicios, Plantas Envasadoras de Gas Licuado de Petróleo-GLP y Gasocentros).
- Evaluar y aprobar, de ser el caso, los Planes de Abandono para las actividades eléctricas (Distribución Eléctrica cuya demanda máxima sea inferior a 30 MW).



- Evaluar y aprobar, de ser el caso, los Planes de Abandono para los establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular-GNV.
- Elaborar y promover estudios ambientales y sociales necesarios para el desarrollo de las actividades del sector.
- Elaborar y promover programas de protección ambiental y desarrollo sostenible.
- Coordinar Talleres previos a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental Semi-detallado.
- Coordinar y presidir las Audiencias Públicas de estudios de Impacto Ambiental Semi-detallado.

**D.S. N° 068-2006-PCM** - aprueba el plan de transferencia correspondiente al año 2007

- a. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

**Respecto a esta función se transfiere las siguientes facultades:**

- Inventariar los recursos e infraestructura de hidrocarburos de la región.
- Elaborar estadísticas regionales de hidrocarburos (Plan Referencial, Anuarios, Informes Mensuales)
- Elaboración de proyectos de energía (Petróleo, Gas Natural, GLP).

- d. Impulsar proyectos y obras de generación de energía y electrificación urbano rurales, así como otorgar concesiones para minicentrales de generación eléctrica.

**Respecto a esta función se transfiere las siguientes facultades:**

- Otorgar concesiones de distribución con una demanda no mayor a 30 MW con fines de servicio público de electricidad, siempre que se encuentre en el ámbito de la Región.
- Impulsar proyectos para el aprovechamiento de hidrocarburos de la región.

- h. Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes.

**Respecto a esta función se transfiere las siguientes facultades:**

- Evaluar y aprobar, de ser el caso, las declaraciones de Impacto Ambiental para la instalación de los Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular – GNV.
- Evaluar y aprobar, de ser el caso, los Planes de Abandono para las actividades de hidrocarburos (Grifos, Estaciones de Servicios, Plantas Envasadoras de Gas Licuado de Petróleo – GLP y Gasocentros).
- Evaluar y aprobar, de ser el caso, los planes de Abandono para las actividades eléctricas (Distribución Eléctrica cuya demanda máxima sea no mayor a 30MW).

Respecto a estas funciones se transfiere lo siguiente:

**Acervo Documentario:**

- Los expedientes técnicos-legales correspondiente a las funciones materia de transferencia, debidamente foliados.

**NOTA:**

1. Las funciones consignadas en la presente Acta de Transferencia podrán ser desempeñadas por el Gobierno Regional de acuerdo a la Resolución de Secretaria de Descentralización N° 029-2007-PCM/SD.
2. Los aspectos específicos de la transferencia, serán complementados mediante Actas Adicionales que se suscribirán en su oportunidad.
3. No se transfieren bienes muebles, bienes inmuebles, ni personal.



4. Con relación a los Recursos Presupuestales, mediante D.S. N° 141-2007-EF se ha ejecutado una transferencia financiera por un monto de Cuarenta Mil y 00/100 Nuevos Soles ( S/. 40 000.00) para facilitar el proceso de acreditación y el ejercicio de las funciones materia de transferencia. Adicionalmente se continuará realizando las gestiones correspondientes para la transferencia de recursos financieros que fueron identificados y cuantificados de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 664-2006-EF/10 y Decreto Supremo N° 010-2007-PCM.

En señal de conformidad, suscriben la presente Acta, en la ciudad de Lima, a los días del mes de **15 NOV. 2007** 2007, los Presidentes de las Comisiones de Transferencia Sectorial y Regional



*[Handwritten mark]*

~~Comisión de Transferencia Sectorial~~  
**PEDRO GAMIO AITA**  
VICE MINISTRO DE ENERGIA

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
*[Handwritten signature]*  
~~Comisión de Transferencia Regional~~  
PRESIDENTE  
COMISIÓN TRANSFERENCIA REGIONAL



**PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS  
GOBIERNOS REGIONALES DEL AÑO 2007**

**ACTA SUSTENTATORIA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES DEL MINISTERIO DE  
ENERGÍA Y MINAS AL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

Las Comisiones de Transferencia Sectorial y Regional, del Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Ica, respectivamente, en cumplimiento de la normativa vigente, elaboran y suscriben la presente Acta relacionada con las funciones que se transfieren en el **Subsector Minería**, y cuyo resumen es el siguiente:

**D.S. N° 038-2004-PCM** - aprueba el plan de transferencia correspondiente al año 2004

f. Otorgar concesiones para pequeña minería y minería artesanal de alcance regional.

Se da inicio a la transferencia de esta función en los departamentos en los cuales el INGEMMET (INACC) cuenta con oficinas.

**D.S. N° 052-2005-PCM** - aprueba el plan de transferencia correspondiente al año 2005

a. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar, y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

**Respecto a esta función, se transfiere la siguiente facultad:**

- Formular, aprobar y evaluar los planes y políticas en materia de minas de la región, en concordancia con las políticas y planes sectoriales nacionales.

f. Otorgar concesiones para pequeña minería y minería artesanal de alcance regional.

**Respecto a esta función, se transfiere la siguiente facultad:**

- Otorgar concesiones mineras para pequeña minería y minería artesanal de alcance regional.

h. Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes.

**Respecto a esta función se transfiere las siguientes facultades:**

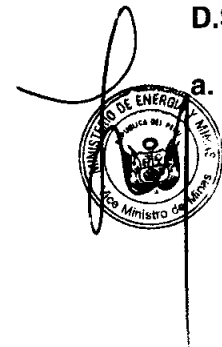
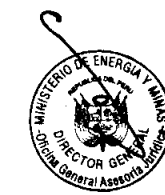
- Implementar las acciones correctivas para la pequeña minería y minería artesanal.
- Imponer las sanciones correspondientes para la pequeña minería y minería artesanal.

**D.S. N° 021-2006-PCM** - aprueba el plan de transferencia correspondiente al año 2006

a. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

**Respecto a esta función se transfiere las siguientes facultades:**

- Difundir políticas de gestión del Sector Minero y procedimientos administrativos relacionados.
- Ejecutar el Plan Anual de Fiscalización (para pequeña minería, minería artesanal y exploraciones) en base a los Términos de Referencia señalados en dicho plan con el objetivo de:
  - Realizar las inspecciones en campo.
  - Emitir los respectivos Informes de Fiscalización.



- c. Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arreglo a Ley.

**Respecto a esta función se transfiere las siguientes facultades:**

- Liderar campañas de difusión e información de actividades y conceptos relacionados al desarrollo del Sector Minero a la sociedad civil.
- Difundir políticas de gestión del Sector Minero y Procedimientos Administrativos relacionados.
- Proceder a aplicar sanciones correspondientes para la pequeña minería y minería artesanal.

- g. Inventariar y evaluar los recursos mineros y el potencial minero de hidrocarburos regionales.

**Respecto a esta función se transfiere la siguiente facultad:**

- Administrar y alimentar el Inventario Regional Total de:
  - Recursos Mineros de la Región.
  - Unidades Operativas (exploración, explotación, beneficio).
  - Pasivos Ambientales existentes.
  - Prevención de conflictos en zonas de interés.

- h. Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes.

**Respecto a esta función se transfiere las siguientes facultades:**

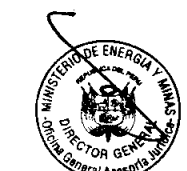
- Elaborar y promover estudios ambientales y sociales necesarios para el desarrollo de las actividades del sector.
- Elaborar y promover programas de protección ambiental y desarrollo sostenible.
- Coordinar Talleres previos a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental Semi-detallado.
- Coordinar y presidir las Audiencias Públicas de estudios de Impacto Ambiental Semi-detallado.

**D.S. N° 068-2006-PCM** - aprueba el plan de transferencia correspondiente al año 2007

- c. Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arreglo a ley.

**Respecto a esta función se transfiere las siguientes facultades:**

- Supervisar la exploración y explotación de los recursos mineros, de la pequeña minería y minería artesanal, verificando el cumplimiento de todas las obligaciones con el Estado: Tributarias (SUNAT), Ambientales (MEM), Salud y Seguridad Ocupacional (MEM), Laborales (MINTRA) y Sociales y aplicando las sanciones de Ley en caso de incumplimientos conforme a competencias.
- Fomentar la formalización de exploración y explotación de los recursos mineros para la pequeña minería y minería artesanal.
- Evaluar y otorgar el Certificado de Operación Minera a la pequeña minería y minería artesanal.
- Investigar y resolver los casos de extracción ilícita de mineral en agravio del Estado en zonas donde se realice explotación minera sin contar con título de concesión o auto de amparo. Incluye la facultad de autorizar a Procuraduría del Gobierno Regional para las acciones legales correspondientes.
- Autorizar el inicio de las actividades de exploración y explotación de las concesiones metálicas y no metálicas para la pequeña minería y minería artesanal.
- Aplicar sanciones referidas al incumplimiento de normas ambientales, de salud y seguridad ocupacional.
- Cobranza coactiva de sanciones de multas consentidas en vía administrativa.
- Autorización de plan de minado de canteras de materiales de construcción.



- Autorización de operación de concesión, beneficio de minerales de productor minero artesanal.
- Denuncias contra pequeños productores mineros y mineros artesanales, por incumplimiento de las normas mineras, ambientales y/o seguridad minera.

f. Otorgar concesiones para pequeña minería y minería artesanal de alcance regional.  
**Respecto a esta función se transfiere la siguiente facultad:**

- Otorgar concesiones para pequeña minería y minería artesanal de alcance regional, incluyéndose en esta función la recepción de petitorios, tramitación, otorgamiento de concesiones y extinción, y en general todo el Procedimiento Ordinario Minero, conforme a la Ley General de Minería y sus Reglamentos.

g. Inventariar y evaluar los recursos mineros y el potencial minero y de hidrocarburos regionales.  
**Respecto a esta función se transfiere la siguiente facultad:**

- Inventariar los recursos mineros de la región.

h. Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes.  
**Respecto a esta función se transfiere las siguientes facultades:**

- Procesar y analizar la información estadística sobre los reportes de monitoreo, de emisiones y efluentes de las actividades de pequeña minería y minería artesanal.
- Evaluar, aprobar y supervisar planes de cierre de las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal.
- Evaluar y aprobar planes de cierre de los pasivos ambientales de la pequeña minería y minería artesanal.

Respecto a estas funciones se transfiere lo siguiente:

**Acervo Documentario:**

- Los expedientes técnicos-legales correspondiente a las funciones materia de transferencia, debidamente foliados.

**NOTA:**

1. Las funciones consignadas en la presente Acta de Transferencia podrán ser desempeñadas por el Gobierno Regional de acuerdo a la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 029-2007-PCM/SD.
2. Los aspectos específicos de la transferencia, serán complementados mediante Actas Adicionales que se suscribirán en su oportunidad.
3. No se transfieren Bienes Muebles, Bienes Inmuebles, ni personal.
4. Con relación a los Recursos Presupuestales, mediante D.S. N° 141-2007-EF se ha ejecutado una transferencia financiera por un monto de Cuarenta Mil y 00/100 Nuevos Soles ( S/. 40 000.00) para facilitar el proceso de acreditación y el ejercicio de las funciones materia de transferencia. Adicionalmente se continuará realizando las gestiones correspondientes para la transferencia de recursos financieros que fueron identificados y cuantificados de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 664-2006-EF/10 y Decreto Supremo N° 010-2007-PCM.



En señal de conformidad, suscriben la presente Acta, en la ciudad de Lima, a los días del mes de [ ] 2007, los Presidentes de las Comisiones de Transferencia Sectorial y Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

**Comisión de Transferencia Sectorial**

Juan Felipe Guillermo Izasi Cayo  
 VICE MINISTRO DE MINAS

Ing. RICARDO OTINIANO MORALES  
**Comisión de Transferencia Regional**  
 COMISIÓN TRANSFERENCIA REGIONAL



## Informe Final

### Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales

Ciclo de Acreditación 2007

El presente Informe Final se sustenta conforme al mandato establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias y complementarias; Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 080-2004-PCM; Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, que aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007.



Conforme al procedimiento para la efectivización de la transferencia de las funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, debidamente acreditados, dispuesto por la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 020-2007-PCM/SD y demás normas conexas, se ha cumplido con recepcionar las Actas Sustentatorias correspondientes al Gobierno Regional de Ica, las mismas que han sido suscritas por las Comisiones de Transferencia Sectorial y Regional y que han dado mérito al presente Informe.



En tal sentido, las comisiones de transferencia sectorial y regional manifiestan su total conformidad con los términos del presente Informe Final, recomendándose pasar lo actuado al Despacho del Señor Ministro de Energía y Minas, a efectos de que se suscriba la correspondiente Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales, del Ministerio de Energía y Minas, al Gobierno Regional de Ica, en materia de MINERÍA.



En Lima, a los        días del mes de 14 DIC. 2007 del dos mil siete.

**Dr. Felipe Isasi Cayo**  
Viceministro de Minas

## Informe Final

### Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales

Ciclo de Acreditación 2007



El presente Informe Final se sustenta conforme al mandato establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias y complementarias; Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 080-2004-PCM; Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, que aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007.



Conforme al procedimiento para la efectivización de la transferencia de las funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, debidamente acreditados, dispuesto por la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 020-2007-PCM/SD y demás normas conexas, se ha cumplido con recepcionar las Actas Sustentatorias correspondientes al Gobierno Regional de Ica, las mismas que han sido suscritas por las Comisiones de Transferencia Sectorial y Regional y que han dado mérito al presente Informe.



En tal sentido, las comisiones de transferencia sectorial y regional manifiestan su total conformidad con los términos del presente Informe Final, recomendándose pasar lo actuado al Despacho del Señor Ministro de Energía y Minas, a efectos de que se suscriba la correspondiente Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales, del Ministerio de Energía y Minas, al Gobierno Regional de Ica, en materia de ENERGÍA e Hidrocarburos.

En Lima, a los      días del mes de      4 DIC. 2007 del dos mil siete.

**Dr. Pedro Gámio Aita**  
Viceministro de Energía